



# Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

### N° 001-2017- CONAREME

Miraflores, 08 de abril de 2017

VISTO, el Informe Técnico de la Presidencia del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, se tiene establecido en el artículo 12° de la citada Ley, que el Comité Directivo del CONAREME, cuenta con una Secretaria Técnica, designada por su presidente, cuyas funciones las define el Reglamento de la Ley.

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado el día 02 de marzo del 2017, establece regular el funcionamiento y desarrollo del SINAREME, regulando mecanismos de designación de los integrantes del CONAREME y del Comité Directivo, relevante para el inicio de las funciones del Secretario Técnico.

Que, se tiene regulado en su artículo 10°, los mecanismos de designación de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, entre ellos, su Presidencia, asumida por la Presidencia del CONAREME, regulación que permite la potestad a la Presidencia, la designación del Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME.

Que, en atención a la necesidad de iniciar el cumplimiento de las funciones del CONAREME que ha sido conferido bajo en la Ley N° 30453, y las acciones administrativas que se deben iniciar con motivo de la dación del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Que, la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, en este contexto, ha designado al Dr. Eduardo Paredes Bodegas, como Secretario Técnico del Comité Directivo de CONAREME, en cumplimiento de la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, atendiendo las consideraciones del informe técnico citado.

Estando al Informe y normas acotadas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al Doctor Eduardo Paredes Bodegas, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **REMITIR** la designación a los conformantes del Consejo Nacional de Residencia Médico a conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR** lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Claudia Ugarte'.

**Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada**  
**Presidenta del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico**

